



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda que nos fue asignada por reparto. Sírvese proveer.  
Cartago, 19 de octubre de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

RADICADO: 761474003001-2020-00340-00  
PROCESO: VERBAL (SANEAMIENTO DE TITULACIÓN -LEY 1561 DE 2012)  
DEMANDANTES: HERMES TOLEDO CARDONA y AIDA BEATRIZ ZULUAGA CASTRILLON  
DEMANDADOS: FABIOLA TOLEDO CARDONA y OTROS.  
AUTO: 2380

Atendiendo lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1561 de 2012 y en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 12 de la misma Ley, previo a la calificación de la presente demanda, se DISPONE:

**PRIMERO:** Oficiar a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL, al INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL -INCODER, Hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al MUNICIPIO DE CARTAGO V., - PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL y al REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE, para que certifiquen e informen si el Bien Inmueble: CASA DE HABITACIÓN en suelo propio, con su correspondiente solar, de una extensión superficial de 8,12 metros de frente por un fondo o centro de 52,00 metros; aclarando que al final termina con un ancho de 8,00 metros, ubicada en Cartago Valle, en la Carrera 9 No. 12-57, Barrio San Nicolas, código catastral No. 761470101000000860026000000000, y está registrado con la Matrícula Inmobiliaria No. **375-14657**. LINDEROS: "ORIENTE, con propiedad de Ester Chavez; OCCIDENTE, o frente la citada Calle 9; NORTE, con predio de Estella Riascos, y SUR, con propiedad de Ines Esguerra", se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la Ley 1561/12.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado CRISTIAN DAVID VELASQUEZ SANCHEZ, identificado con cédula de



ciudadanía No. 80.732.242, y portador de la Tarjeta Profesional No. 280.787 del CSJ, para que obre como apoderado judicial de la parte actora conforme a los términos del poder otorgado.

## NOTIFIQUESE

El Juez,

**DAVID ANDRÉS ABOLEDA HURTADO**

CTTC.

<p><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</b></p> <p>Cartago (Valle) <b>NOVIEMBRE 06 DE 2.020</b>. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p><b>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</b></p>
---